Salud

Al contestar cite Radicado 2026422000245253
Fecha: 25-05-2026 15:47:36
Destinatario: GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **MARITZA ISAZA GÓMEZ**
Jefe Oficina de Promoción Social
TATIANA LEMUS PEREZ
Directora Promoción y Prevención.
HERIBERTO VASQUEZ SERNA
Director de Epidemiología y Demografía
CLAUDIA MARCELA VARGAS PELAEZ
Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud.
DANIEL FELIPE SOTO MEJIA
Dirección de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones

DE: COORDINACIÓN GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ASUNTO: Trámite de liquidación contractual 1182 de 2023

En el marco de la revisión adelantada al informe final de ejecución y supervisión del Contrato MSPS 1182-2023, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de organización y apoyo logístico integral para el desarrollo de eventos del Ministerio de Salud y Protección Social, se considera necesario poner en conocimiento de las supervisiones las siguientes observaciones y recomendaciones, con el propósito de fortalecer la liquidación contractual y en atención al correo recibido por el Grupo de Gestión Contractual el pasado viernes 22 de mayo de 2026

Durante la validación de la documentación remitida, se identificaron aspectos técnicos, documentales y financieros que requieren revisión y definición conjunta por parte de las supervisiones designadas, observaciones que fueron remitidas el día de hoy 25 de mayo de 2026, de manera especial:

- Acuerdo entre los supervisores sobre el contenido y soportes
- Diferencias entre el número de eventos reportados en el informe final y la documentación efectivamente relacionada y soportada

- Inconsistencias entre solicitudes efectuadas, eventos ejecutados y valores reflejados en la facturación presentada por el contratista.
- Ausencia o insuficiencia de soportes que permitan verificar plenamente la ejecución material de algunos eventos, tales como registros de asistencia, evidencias fotográficas, memorias, informes de ejecución, actas u otros documentos que acrediten la efectiva prestación de los servicios contratados.
- Diferencias identificadas entre valores autorizados para reembolso y valores finalmente facturados y aprobados, particularmente respecto de algunas solicitudes de la Oficina de Promoción Social, sin que repose una conciliación financiera integral que explique y justifique documentalmente dichas variaciones.

En este sentido, resulta indispensable que las supervisiones efectúen una revisión integral, coordinada y unificada de la totalidad de los soportes que conforman el expediente contractual, garantizando que exista plena coincidencia y conformidad frente a:

- la ejecución efectiva de las actividades reportadas,
- la suficiencia y validez de los soportes,
- la trazabilidad financiera de los recursos ejecutados,
- y el contenido definitivo de los documentos que harán parte de la liquidación contractual.

Se recuerda que la responsabilidad de verificar, validar y certificar el adecuado cumplimiento técnico, financiero y documental del contrato recae directamente en la supervisión designada, de conformidad con las obligaciones propias de dicha función y con los principios de responsabilidad y control que rigen la actividad contractual estatal.

En consecuencia, corresponde a las supervisiones determinar y dejar plenamente soportado que las actividades reportadas fueron efectivamente ejecutadas, que los valores reconocidos corresponden a servicios prestados y debidamente acreditados, y que los documentos que soportan la liquidación reflejan de manera cierta y verificable la realidad de la ejecución contractual.

Por su parte, el grupo de gestión contractual adelanta la verificación formal y legal de los documentos que integran el trámite de liquidación, sin que ello sustituya o releve la responsabilidad propia de la supervisión frente a la validación técnica, financiera y material del contrato.

Adicionalmente, se considera pertinente advertir que el contrato finalizó el 20 de diciembre de 2023 y que el trámite de liquidación se encuentra próximo al vencimiento de los términos legalmente asociados a dicha actuación administrativa, circunstancia que hace necesario priorizar la consolidación, revisión y aprobación definitiva de la documentación correspondiente, a fin de evitar riesgos jurídicos e institucionales derivados de una eventual no culminación oportuna del proceso de liquidación.

Finalmente, se recomienda que previo a la suscripción del informe final y del acta de liquidación, las supervisiones dejen plenamente conciliadas y resueltas las observaciones técnicas, financieras y documentales identificadas durante la revisión, garantizando que exista conformidad expresa sobre el contenido y alcance de los documentos definitivos del contrato.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Christian Felipe Galindo Ruiz

CHRISTIAN FELIPE GALINDO RUIZ
Coordinador Grupo de Gestión Contractual

Anexo(s): Sin
Copia (s): Sin

Elaboró: Smuriel
Revisó/Aprobó: Cgalindor